



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JAIRO ANDRES DUSSAN OLIVEROS
Demandado : FRANCISCO PERDOMO ARIAS
Radicado : 2019-00523

En atención a la providencia proferida por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva el 11 de noviembre de 2020, remitido a este proceso, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado por ese Despacho en el precitado auto, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Por secretaria, líbrese el respectivo oficio y envíese al correo electrónico del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**